Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BOJACA – CUNDINAMARCA

LOS PROCESOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN **ESTADO *N° 02***

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA AUTO	CUAD
2022-00039	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOSE LUIS PEREZ MALDONADO	Requiere entidades Bancarias. Oficiar	22/01/2024	1
2022-00064	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MONICA JULIETH CASTRO RINCON	WILLIAM CARREÑO RIAÑO	Tener en cuenta documentación allegada. En cuenta manifestación del acreedor. Requerir Policía Nacional Sección automotores. Oficiar	22/01/2024	1
2023-00197	EJECUTIVO HIPOTECARIO	TITULARIZADORA COLOMBIA S.A. HITOS	JAVIER HUMBERTO APONTE SUAREZ- FABIOLA MOLINA MARTINEZ	Inadmite demanda. Aportar E.P.428 del 22.03.2005. Solicitar de manera clara las pretensiones en debida forma. Reiterese bajo juramento si tiene en su poder los títulos base de la ejecución. Presente la subsanación integradamente un solo escrito.	22/01/2024	1

2023-00204	DESPACHO COMISORIO	AIPRO Asesorias Integrales Profesionales SAS	WILSON LOZANO VARGAS	SE advierte que el presente asunto fue tramitado con radicado 2023-180 remitido al comitente. Acepta la petición del apoderado y se ordena el archivo del presente asunto.	22/01/2024	1
2023-00205	SUCESION	LUIS EDUARDO MANJARRES CLAVIJO		Declara abierto el presente proceso. Reconoce al heredero Rafael R.Manjarres quien acepto la herencia con beneficio de inventario. Emplazr a los herederos indeterminados. Oficiar Dian. Hacienda municipal Bojaca y Faca. Decreta medida. Requiere parte actora aporte avaluo Catastral. Reconoce personeria.	22/01/2024	1
2023-00207	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	JORGE ELIECER DIMATE QUINTERO	Inadmite demanda.Adecue las pretensiones de la demanda. Aportar historial de pagos. Discrimine en los hechos el valor que componian cuotas. Reiterese bajo juramento si tiene en su poder el título base de la ejecución. Presente la subsanación integradamente un solo escrito.	22/01/2024	1

2023-00209	SUCESION	MIGUEL VANEGAS TENJO (Q.E.P.D.)	MANUEL ENRIQUE CASTILLO VANEGAS Y DEMAS PERSONAS CON DERECHO	Inadmite demanda. Acredite mediante documentos pertinentes interes de demandantes en apertura de la sucesión. Indique nombre de padres del causante. Aclarar ultimo domicilio del causante. Aporte nuevo poder. Informe como obtuvo el email del demandado. Presente la subsanación integradamente un solo escrito.	22/01/2024	1

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, **se fija** el presente ESTADO en lugar público de la secretaria del Juzgado (artículo 295 CGP), así como en el micro sitio habilitado (artículo 9 Ley 2213 de 2022), por el término legal de un (1) día, hoy VEINTITRÉS (23) ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) a la hora de las 8:00 A. M.

CONSTANCIA.: Desfijado, hoy VEINTITRÉS (23) ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM.). DESPUÉS DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TERMINO LEGAL.

La publicación fijada en la página Web solo procura facilitar la consulta de sus procesos; por tanto, es necesario el seguimiento y vigilancia de cada expediente de su interés previa acreditación de ley.

JUAN ANDRES MORALES V.
SECRETARIO